



**MINISTERIO DE HACIENDA
 CALLE ALBERTO BOSCH 2
 28014 Madrid**

**INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON EL INFORME PREVIO,
 PRECEPTIVO Y VINCULANTE EMITIDO POR EL MINISTERIO DE
 HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL
 AYUNTAMIENTO DE CUENCA PARA EL EJERCICIO 2026**

ASUNTO: Contestación, aclaración y análisis del informe emitido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local relativo al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Cuenca para el ejercicio 2026.

Elena Domingo Córdoba, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en ejercicio de las funciones atribuidas a la Intervención Local por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y demás normativa de aplicación, emite el presente informe en relación con el informe previo, preceptivo y vinculante emitido por el Ministerio de Hacienda sobre el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Cuenca para el ejercicio 2026.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Cuenca remitió el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 a la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, al objeto de someterlo al informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, en el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, y en el artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Examinada la documentación remitida, el Ministerio de Hacienda ha emitido informe favorable al Proyecto de Presupuesto General para 2026, condicionado a la realización de determinados ajustes con carácter previo a su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación. El tenor literal de las conclusiones es: *“VII. Conclusiones*

Por cuanto antecede, se emite informe favorable al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Cuenca para 2026, condicionado a la realización de los ajustes que se indican a continuación, con carácter previo a su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación:

1. Del análisis de los ingresos se constata la necesidad de realizar los siguientes ajustes:

INGRESOS	AJUSTES A REALIZAR
<i>113 IBI urbana</i>	<i>Ajuste a Padrón 2026</i>
<i>290 ICIO</i>	<i>Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados</i>

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 160001IDOC29F36073158E82C4DB8
FECHA DE FIRMA: 25/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 16CAFAAF8FF9F0FEC44C87ED74578C64472ECC
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA

NOMBRE: ELENA DOMINGO CÓRDOBA





Artículo 30, 32, 33 y 34 del Capítulo III.	Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados
Capítulo V.	Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados y a contratos o convenios en vigor

2. En relación con los ingresos por la participación en los tributos del Estado (PTE) las previsiones iniciales pueden aumentar hasta alcanzar el importe publicado en relación con las entregas a cuenta 2026 y adicionalmente una previsión de la liquidación definitiva, correspondiente a la liquidación de 2023 incrementada en un 4,6%.

3. Reducir los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto de presupuesto para 2026 en un 3% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2026 y, aun así, se estaría excediendo el límite que le aplica en 8.825.370,70.-€

4. Realizados los ajustes incluidos en los puntos anteriores, debe verificarse el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas u otros de carácter extraordinario y no recurrente, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de la deuda financiera.”

No obstante, del análisis del citado informe se aprecia que algunas de las magnitudes utilizadas por el Ministerio no se corresponden con la información actualizada obrante en el expediente ni con el perímetro presupuestario y contable vigente para el ejercicio 2026, por lo que procede formular las aclaraciones contenidas en el presente informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **Artículo 109.2 de la Ley 39/2015** habilita a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
- **Artículos 162, 164, 165 y 168 TRLRHL**, perímetro real del presupuesto, la suficiencia de créditos y la nivelación.
- **Artículo 45.4 del RDL 17/2014**, que además dice que el Ministerio puede valorar y ponderar las medidas adoptadas en gastos de funcionamiento y financiación de servicios públicos.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Existencia de errores o desactualización en las magnitudes y en el perímetro de consolidación empleados en el informe ministerial





Con carácter previo al análisis de los ajustes indicados por el Ministerio, debe ponerse de manifiesto que el informe ministerial parte de determinadas premisas que no se ajustan a la realidad presupuestaria y organizativa vigente del Ayuntamiento de Cuenca para el ejercicio 2026.

En particular, se aprecian tres cuestiones relevantes:

1. Perímetro de consolidación incorrecto o desactualizado

En el apartado relativo a la composición del Presupuesto General, el informe ministerial indica que el Presupuesto General está integrado por el presupuesto del Ayuntamiento y por los presupuestos de los organismos autónomos Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo e Instituto Municipal de Deportes.

Sin embargo, dicha afirmación no se corresponde con la documentación remitida ni con el expediente de Presupuesto General para 2026.

Tal y como se explica en el informe de Intervención incorporado al expediente, los antiguos organismos autónomos municipales Instituto Municipal de Deportes (en adelante IMD), Gerencia Municipal de Urbanismo (en adelante GMU) y Patronato de Promoción Económica (en adelante PPE) han sido suprimidos, quedando sus créditos, previsiones y actividad integrados en el presupuesto del Ayuntamiento para 2026, con efectos presupuestarios y contables desde el 1 de enero de 2026.

La información remitida respecto de dichos organismos autónomos figura a cero, precisamente porque sus créditos y actividad han sido absorbidos por el presupuesto municipal.

Por ello, cualquier análisis que mantenga dichos organismos autónomos como entes con presupuesto limitativo propio dentro del perímetro del ejercicio 2026 parte de una premisa incorrecta y puede distorsionar tanto la comparación interanual como el análisis de gastos de funcionamiento.

2. Datos del plan de ajuste no actualizados

El informe ministerial recoge, en sus páginas 2 y 3, determinadas magnitudes vinculadas al plan de ajuste que no se corresponden con la modificación del plan de ajuste aprobada por el Pleno de la Corporación y remitida al Ministerio a principios de 2026.

En la actualización del plan de ajuste aprobada por el Pleno en diciembre de 2025 y remitido al Ministerio en 2026 consta, dentro del apartado de magnitudes, un saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2025 por importe





de 2.918,00 miles de euros, siendo que el informe del Ministerio establece 0€. Debe ya compararse con esta magnitud al encontrarnos analizando el presupuesto de 2026.

Asimismo, en dicha actualización consta un remanente de tesorería para gastos generales estimado para 2026 por importe de 25.297,94 miles de euros.

Por tanto, no resulta correcto tomar como referencia magnitudes correspondientes a un plan anterior o no actualizado, ni concluir que determinados datos no se ajustan al plan de ajuste cuando la comparación no se efectúa con el plan de ajuste vigente y remitido.

Pantallazos de la información obrante en el aplicativo de Autoriza, Planes de Ajuste (Vease última fila, vigencia desde 2026_1T):

Panel de Control de Planes y actualizaciones

Nº Plan	Plan	Valoración	Vigente desde	Vigente hasta	Estado	Plan de ajuste (xls)	Descripción del plan (pdf)
1	Plan 01 - RD 4/2012	Favorable	2012_1T	2014_2T	FINALIZADO	Descargar plan	Descargar Descripción plan
6	Plan 06 - RD 8/2013 Título 2	Favorable	2014_2T	2014_2T	FINALIZADO	Descargar plan	Descargar Descripción plan
7	Plan 07 - Mejora condiciones ampliación 20 años	Favorable	2014_3T	2015_3T	FINALIZADO	Descargar plan	Descargar Descripción plan
11	Plan 11 - Fondo ordenación Art. 1b 2015	Favorable condicionado	2015_4T	2015_4T	FINALIZADO	Descargar plan	Descargar Descripción plan
13	Plan 13 - Fondo ordenación Art. 1b 2016	Favorable	2016_1T	2016_2T	FINALIZADO	Descargar plan	Descargar Descripción plan
15	Plan 15 - Anticipos RD 10/2015	Favorable	2016_3T	2016_3T	FINALIZADO	Descargar plan	Descargar Descripción plan
18	Plan 18 - Fondo ordenación Riesgo 2016 bis	Favorable	2016_4T	2016_4T	FINALIZADO	Descargar plan	Descargar Descripción plan
16	Plan 16 - Fondo ordenación Riesgo 2017	Favorable	2017_1T	2017_4T	FINALIZADO	Descargar plan	Descargar Descripción plan
19	Plan 19 - Fondo ordenación Riesgo 2018	Favorable condicionado	2018_1T	2019_3T	FINALIZADO	Descargar plan	Descargar Descripción plan
19	Plan 19 - Fondo ordenación Riesgo 2018 ACTUALIZADO	Efectiva	2019_4T	2025_4T	FINALIZADO	Med3-CDGAE-2019	
19	Plan 19 - Fondo ordenación Riesgo 2018 ACTUALIZADO	Efectiva	2026_1T		SIN FINALIZAR	Completa	

Exportar a Excel

Volver





serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/PagosProveedores/aspx/Modificacion/GestionModificaciones.aspx

PLANES DE AJUSTE

Usuario: 08-16-078-AA-000-Cuenca

Actualización del plan de ajuste de la Entidad Local: Cuenca

Módulo de actualizaciones exclusivamente ordinarias y trimestrales en la actualidad.

Para la adhesión a Mecanismo de Pago a Proveedores 2026, Medida DANA 2026 o Fondos de Ordenación 2026 Deudas AEAT y SS ha de dirigirse al correspondiente compartimento de la aplicación FFEELL y acceder a la presentación de plan de ajuste desde el enlace que allí figura, aún cuando la entidad local ya disponga de un plan de ajuste en vigencia (el nuevo plan integra las medidas en vigencia y sustituye al ya vigente).

Plan: Plan 19 - Fondo ordenación Riesgo 2018

Alta de nueva actualización de tipo Completa

PLAN ORIGINAL	Estado	Tipo de actualización	Ejercicio Validez	Trimestre Validez	Ingresos	Gastos	Magnitudes financieras	Endeudamiento	Ajustes	Declaraciones	Acciones
PLAN ORIGINAL	Efectiva	Plan original	2017	1	Ver	Ver	Ver	Ver	Ver	Ver	Descargar Plan

Modificación Plan	Estado	Tipo de actualización	Ejercicio Validez	Trimestre Validez	Ajustes PASO 1: nuevas o mayores medidas	Ajustes PASO 2: reducción y supresión de medidas	Validación de Ajustes	Ingresos	Gastos	Magnitudes financieras	Endeudamiento	Plan Actualizado	Declaraciones	Firma	Acciones
1	Efectiva	Med3-CDGAE-2019	2019	4						Ver	Ver			Ver	Descargar Datos
2	Vigente	Completa	2026	1	Ver	Ver	Ver	Ver	Ver	Ver	Ver	Ver	Ver	Ver	Descargar Datos

Carga de datos mediante la plantilla generada: Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado Enviar plantilla Excel

Instrucciones generales

Información contenida en la actualización completa del plan de ajuste, vigente desde el 1T de 2026: (Véase filas relativas a remanente de tesorería para gastos generales (fila 6ª) y saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto 31/12, (fila 11ª)).

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS											
Unidad: miles de euros											
	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Ahorro bruto	8.239,96	8.404,76	8.572,86	8.744,30	8.919,20	9.097,58	9.279,54	9.465,13	9.654,42	9.847,52	10.044,47
Ahorro neto	5.640,94	5.805,74	5.973,84	6.145,28	6.320,18	6.498,56	6.680,52	6.865,13	7.054,42	7.247,52	7.444,47
Saldo de operaciones no financieras	2.799,02	2.855,00	2.912,11	2.970,33	3.029,75	3.090,35	3.152,16	3.215,20	3.279,49	3.345,10	3.411,99
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-2.146,72	-2.146,72	-2.146,72	-2.146,72	-2.146,72	-2.146,72	-2.146,72	-2.146,72	-2.146,72	-2.146,72	-2.146,72
Capacidad o necesidad de financiación	652,30	708,28	765,39	823,61	883,03	943,63	1.005,44	1.068,48	1.132,77	1.198,38	1.265,27
Remanente de tesorería gastos generales	25.297,94	25.297,94	25.297,94	25.297,94	25.297,94	25.297,94	25.297,94	25.297,94	25.297,94	25.297,94	25.297,94
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	463,59	463,59	463,59	463,59	463,59	463,59	463,59	463,59	463,59	463,59	463,59
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	22.129,18	22.129,18	22.129,18	22.129,18	22.129,18	22.129,18	22.129,18	22.129,18	22.129,18	22.129,18	22.129,18
Saldos de dudoso cobro	18.610,72	18.610,72	18.610,72	18.610,72	18.610,72	18.610,72	18.610,72	18.610,72	18.610,72	18.610,72	18.610,72
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	2.918,00	2.918,00	2.918,00	2.918,00	2.918,00	2.918,00	2.918,00	2.918,00	2.918,00	2.918,00	2.918,00
Periodo medio de pago a proveedores	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00

3. Incidencia sobre el análisis de la cuenta 413 y del remanente de tesorería

El informe ministerial señala que el saldo de la cuenta 413 no se ajusta a lo comprometido en el plan de ajuste, partiendo de una referencia de plan de ajuste que no coincide con la actualización aprobada y remitida.





Esta apreciación debe ser corregida, puesto que la actualización del plan de ajuste sí contempla un saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto por importe de 2.918,00 miles de euros.

Asimismo, el remanente de tesorería para gastos generales estimado en el plan actualizado asciende a 25.297,94 miles de euros, dato que debe ser tenido en cuenta en cualquier análisis de sostenibilidad, capacidad financiera y suficiencia presupuestaria.

En consecuencia, las conclusiones del informe ministerial relativas a la evolución de la cuenta 413, al remanente de tesorería y al cumplimiento del plan de ajuste **deben ser interpretadas con cautela**, al haberse elaborado sobre una **base de datos que no coincide** con la información actualizada aprobada por el Ayuntamiento y remitida al Ministerio.

4. Análisis situación económico-presupuestaria. Datos contenidos en el informe del Ministerio:

Captura de pantalla de la página 2 del informe del Ministerio, se remarca en rojo la deuda viva indicada por el Ministerio derivada de la liquidación de 2025:

PRINCIPALES MAGNITUDES (miles de euros)			
MEDIDA	2023	2024	2025
Ingresos corrientes	58.384,61	62.689,81	68.168,37
Ahorro Neto	7.037,19	10.690,97	1.444,80
Saldo operaciones no financieras	4.998,82	14.195,51	11.110,32
RTGG ajustado	17.907,16	24.487,55	22.034,45
Capacidad de financiación	4.911,15	10.705,22	10.548,73
Fondos líquidos	20.904,14	29.075,41	26.000,58
Incremento gasto computable (Regla de gasto)	5,35%	0,26%	3,18%
Deuda viva (PDE)	39.258,89	33.149,25	33.149,25
% s/ingresos corrientes	63,45%	49,53%	49,53%

A continuación, se introduce la captura de pantalla del formulario F.1.1.13 remitido en la liquidación del presupuesto de 2025, y que consta en la plataforma de liquidación de presupuestos correspondiente:





F.1.1.13 - Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre

Unidad: euros

Concepto	Deuda viva a 31/12/2025	Vencimiento previsto del principal		
		Enero-2026	Febrero-2026	Marzo-2026
Operaciones de crédito a corto plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa) (1)	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones de tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00
Confirming	0,00	0,00	0,00	0,00
Emisiones de deuda corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones de crédito a largo plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)	18.193.152,79	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito residentes	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito no residentes o que no faciliten información al Banco de España (Incluidos BEI, fondos de inversión etc.)	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con el FFEL (*)	18.193.152,79	0,00	0,00	0,00
Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
Emisiones de deuda largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00	0,00	0,00	0,00
Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	0,00	0,00	0,00	0,00
Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DEUDA VIVA PDE (2)	18.193.152,79	0,00	0,00	0,00
AVALES				
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes clasificadas como SNF	0,00	0,00	0,00	0,00
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes pendientes de clasificar	0,00	0,00	0,00	0,00
Capital vivo de las operaciones avaladas a otras entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
RIESGO DEDUCIDO DE LOS AVALES	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (3)	0,00	0,00	0,00	0,00
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (4)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular u otras EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRAS DEUDAS	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITAL VIVO A EFECTOS DEL ARTÍCULO 53 DEL TRLRHL Y DE LA DF 31ª LPGE 2013 (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	18.193.152,79	0,00	0,00	0,00

Concepto	31/12/2025	Vencimiento previsto del principal		
		Enero-2026	Febrero-2026	Marzo-2026
Avales vivos al final del periodo (valor nominal)	0,00	0,00	0,00	0,00
Riesgos potenciales que pueden afectar a la solvencia de la entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00
Derivados de sentencias judiciales consecuencia de recursos de tramitación	0,00	0,00	0,00	0,00
Derivados de expedientes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas con la AEAT	0,00	0,00	0,00	0,00
Derivados de expedientes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas con la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00

1 En la Columna "Deuda viva a fin del periodo" deberá anotar el importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa y en las columnas "Vencimiento previsto del principal" el importe a amortizar previsto para cada uno de los tres meses siguientes.
2 En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pasos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

En consecuencia, también el dato de deuda viva utilizado en el informe ministerial debe ser objeto de aclaración, al no coincidir con la información remitida en la liquidación del presupuesto de 2025 mediante el formulario F.1.1.13, en el que consta una deuda viva a 31 de diciembre de 2025 de 18.193.152,79 euros.

SEGUNDO. Sobre la integración de los antiguos organismos autónomos municipales y la necesaria homogeneización de la comparación. Análisis capítulos I y II:

La integración de los antiguos organismos autónomos IMD, GMU y PPE en el presupuesto del Ayuntamiento constituye una circunstancia esencial para interpretar correctamente el Proyecto de Presupuesto 2026.

En el ejercicio 2025, parte del gasto de los servicios prestados por dichos organismos autónomos figuraba en sus respectivos presupuestos y otra parte se financiaba mediante transferencias corrientes del Ayuntamiento, imputadas al capítulo IV.



En concreto, en el presupuesto municipal de 2025 figuraban transferencias corrientes a favor de dichos organismos por los siguientes importes:

Entidad	Transferencia corriente 2025
Patronato Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo	460.000,00 €
Instituto Municipal de Deportes	2.550.000,00 €
Gerencia Municipal de Urbanismo	1.075.500,00 €
Total	4.085.500,00 €

En 2026, como consecuencia de la supresión de dichos organismos, esos servicios pasan a gestionarse directamente desde el Ayuntamiento, por lo que sus costes se integran en los capítulos correspondientes del presupuesto municipal, principalmente capítulos I y II.

Por tanto, **la comparación directa de los capítulos I y II del Ayuntamiento de 2026 con los capítulos I y II del Ayuntamiento de 2025 realizada en el informe del Ministerio no es homogénea.**

Véase claramente en los siguientes pantallazos que transcribimos de los documentos de los Presupuestos de 2025 y 2026:

PRESUPUESTO 2025 AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y SUS OOAA (IMD+PPE+GMU):

Imagen tomada del documento de informe de Intervención en Presupuestos de 2025 (página 36 informe de control permanente previo presupuestos 2025) remitido a través de la aplicación COMEX 2025. Se remarca en rojo el gasto del Capítulo 1 del Ayuntamiento junto a sus organismos autónomos. Se remarca en azul el gasto del Capítulo 2 del Ayto+IMD+PPE+GMU:





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ESTADO DE CONSOLIDACION AYUNTAMIENTO-O.A. EMPRESAS -2025

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	FUND.CULTURA	FUND.LUCAS AGUIRRE LN	O.A. INST.DEF.	GERENCIA URB.	O.A. PAT.P.E.	AGUAS	TOTAL	ELIMINACION	P. CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	24.154.775,49							24.154.775,49		24.154.775,49
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.670.496,82							2.670.496,82		2.670.496,82
3	TASAS, PREC PUB Y OTROS ING	18.044.436,12	234.000,00	0,00	680.742,00	0,00		1.478.525,32	20.437.693,44	1.478.525,32	18.959.168,12
4	TRANSF. CORRIENTES	16.622.020,92	1.073.925,00	20.000,00	2.550.000,00	1.075.500,00	460.000,00	1.168.686,28	22.970.132,20	5.674.186,28	17.295.945,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.460.081,34	150,00	0,00	0,00				2.460.231,34		2.460.231,34
6	ENAJENACION INV REALES	0,00							0,00		0,00
7	TRANSF. CAPITAL	0,00			42.000,00	19.500,00	15.945,33		77.445,33	77.445,33	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00			23.800,00	6.000,00	6.000,00	0,00	185.800,00		185.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00							0,00		0,00
	TOTAL INGRESOS	64.101.800,69	1.308.075,00	20.000,00	3.296.542,00	1.101.000,00	481.945,33	2.647.211,60	72.966.674,62	7.230.156,93	65.726.417,69

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	FUND.CULTURA	FUND.LUCAS AGUIRRE LN	IMD	GERENCIA	PFE	AGUAS	TOTAL	ELIMINACION	P. CONSOLIDADO
1	GASTOS PERSONAL	22.993.261,92	569.000,00	0,00	1.550.667,22	1.025.083,11	141.647,80	1.168.686,28	27.448.346,33		27.448.346,33
2	GASTOS CORR. BIENES Y SERV	21.694.938,02	677.000,00	20.000,00	1.210.100,00	38.416,89	207.852,20	1.478.525,32	25.536.632,43	1.478.525,32	23.848.307,11
3	GASTOS FINANCIEROS	519.271,58	1.500,00	0,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	524.771,58		524.771,58
4	TRANSF. CORRIENTES	8.110.744,73	0,00	0,00	435.000,00	0,00	100.000,00	0,00	8.645.744,73	5.674.186,28	2.971.558,45
5	FONDO DE CONTINGENCIA	2.247.239,66	60.575,00	0,00	32.000,00	11.000,00	9.500,00	0,00	2.360.314,66		2.360.314,66
6	INVERSIONES REALES	3.633.640,35	0,00	0,00	42.000,00	19.500,00	6.000,00	0,00	3.701.140,35	77.445,33	3.623.695,02
7	TRANSF. CAPITAL	392.445,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	392.445,33		392.445,33
8	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00	0,00	0,00	23.800,00	6.000,00	6.000,00	0,00	185.800,00		185.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.125.017,64	0,00	0,00	0,00	0,00	9.945,33	0,00	4.134.962,97		4.134.962,97
	TOTAL GASTOS	63.966.599,22	1.308.075,00	20.000,00	3.296.667,22	1.101.000,00	481.945,33	2.647.211,60	72.720.368,38	7.230.156,93	65.490.201,45

A continuación , imagen tomada del documento de informe de reglas fiscales en Presupuestos de 2026 (página 6 informe de reglas fiscales presupuesto general 2026) remitido a través de la aplicación COMEX 2026.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	FUND.CULTURA	FUND.LUCAS AGUIRRE LN	AGUAS	TOTAL	ELIMINACION	P. CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	24.943.888,18				24.943.888,18		24.943.888,18
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.511.861,51				3.511.861,51		3.511.861,51
3	TASAS, PREC PUB Y OTROS ING	16.120.993,96	145.000,00		0,00	1.478.525,32	1.478.525,32	16.265.993,96
4	TRANSF. CORRIENTES	19.065.845,43	1.194.000,00	20.000,00	1.234.642,58	21.514.488,01	1.754.642,58	19.759.845,43
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.464.192,44	150,00		0,00	2.464.342,44		2.464.342,44
6	ENAJENACION INV. REALES	253.500,00				253.500,00		253.500,00
7	TRANSF. CAPITAL	4.533.501,76				4.533.501,76		4.533.501,76
8	ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00			0,00	200.000,00		200.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00				0,00		0,00
	TOTAL INGRESOS	71.093.783,28	1.339.150,00	20.000,00	2.713.167,90	75.166.101,18	3.233.167,90	71.932.933,28

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	FUND.CULTURA	FUND.LUCAS AGUIRRE LN	AGUAS	TOTAL	ELIMINACION	P. CONSOLIDADO
1	GASTOS PERSONAL	26.632.972,33	595.000,00	0,00	1.234.642,58	28.462.614,91		28.462.614,91
2	GASTOS CORR. BIENES Y SERV	24.589.270,41	599.220,00	20.000,00	1.478.525,32	26.667.015,73	1.478.525,32	25.188.490,41
3	GASTOS FINANCIEROS	483.581,38	1.500,00	0,00	0,00	485.081,38		485.081,38
4	TRANSF. CORRIENTES	4.762.067,79	0,00	0,00	0,00	4.762.067,79	1.754.642,58	3.007.425,21
5	FONDO DE CONTINGENCIA	816.952,59	35.000,00	0,00	0,00	851.952,59		851.952,59
6	INVERSIONES REALES	10.520.774,07	0,00	0,00	0,00	10.520.774,07		10.520.774,07
7	TRANSF. CAPITAL	315.000,00	0,00	0,00	0,00	315.000,00		315.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00		200.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.599.021,82	0,00	0,00	0,00	2.599.021,82		2.599.021,82
	TOTAL GASTOS	70.899.640,39	1.230.720,00	20.000,00	2.713.167,90	74.863.528,29	3.233.167,90	71.630.360,39





ANALISIS INCREMENTO DEL CAPITULO I DE GASTOS 2026

Explicación contenida en el Informe de Intervención (control permanente previo 2026, páginas 24 y 25), en relación al **análisis del Capítulo 1 de gastos**:

Captura de imágenes del informe:

- El importe global aplicando el 4% que supondrían estas subidas incluidos los gastos de personal de los tres Organismos Autónomos que se integran en el ejercicio 2026 en el Capítulo 1 del Presupuesto del Ayuntamiento supondrán:
 - * **Créditos iniciales capítulo I Ejercicio 2025**

(Ayuntamiento, IMD, PPE y GMU)	25.710.660,05€
o Incremento 4%.....	1.028.426,41€
TOTAL.....	26.739.086,46€
Total consignado	26.632.972,33€

Se ha producido un ahorro de 106.114,13€ a pesar de incrementar la aportación municipal en los siguientes programas con respecto al ejercicio anterior:

- PLAN DE EMPLEO: De 127.000.-€ a 152.400.-€ 25.400,00.-€
- CORRESPONSABLES: De 0.-€ a 26.133,02.-€.....26.133,02.-€

Además, se incluye:

- Productividad..... 42.000.-€
(Excluido convenio con Diputación apoyo servicio bomberos, al ser íntegramente financiado)
- Gratificaciones funcionarios servicios esenciales.....126.000.-€
- Gratificaciones personal laboral servicios esenciales.....44.000.-€

De la documentación obrante en el expediente resulta que, tomando como base los créditos iniciales del capítulo I del ejercicio 2025 del Ayuntamiento y de los tres organismos autónomos extinguidos, el escenario de incremento acumulado del 4 % situaría la necesidad teórica en **26.739.086,46 euros**, frente a una consignación efectiva de **26.632.972,33 euros**, lo que supone una minoración de **106.114,13 euros**. Además, se incrementan determinadas dotaciones concretas, entre ellas las correspondientes a planes de empleo y corresponsables, así como productividades y gratificaciones de servicios esenciales, así como la subida correspondiente en materia de seguridad social. El incremento global consolidado del capítulo de personal respecto a 2025 se sitúa en el **3,70 %**, por debajo del 4 % considerado en el expediente.

Se remarca en rojo el porcentaje aproximado de incremento de 2025 a 2026 del Capítulo I, muy lejos del 15,83 marcado por el Ministerio de Hacienda que ahora analizaremos.





Conclusión análisis Capítulo I: El informe de Intervención del Proyecto de Presupuesto 2026 ya realiza una comparación homogénea del capítulo I, tomando como base los créditos iniciales del ejercicio 2025 del Ayuntamiento y de los tres organismos autónomos extinguidos.

La base de comparación asciende a 25.710.660,05 euros. Aplicado un incremento acumulado del 4%, la **necesidad teórica** se situaría en **26.739.086,46 euros**.

Sin embargo, la **consignación efectiva** del capítulo I en el Presupuesto 2026 asciende a **26.632.972,33 euros**, lo que supone una minoración de 106.114,13 euros respecto de la cifra teórica resultante.

Por tanto, **el capítulo I no presenta un incremento injustificado, sino una integración de costes de personal ya existentes en 2025**, derivados de servicios que pasan a gestionarse directamente por el Ayuntamiento.

ANALISIS INCREMENTO DEL CAPITULO II DE GASTOS 2026

El mismo razonamiento debe aplicarse al capítulo II.

En 2026 el Ayuntamiento asume directamente gastos de funcionamiento vinculados a servicios que en ejercicios anteriores se encontraban en los presupuestos de los organismos autónomos o se financiaban mediante transferencias corrientes.

Por ello, el incremento del capítulo II debe analizarse junto con la reducción del capítulo IV y con la desaparición de los presupuestos de los antiguos organismos autónomos.

No cabe concluir, sin dicha homogeneización, que exista un incremento real y estructural de gasto de funcionamiento equivalente al incremento nominal de los capítulos I y II del Ayuntamiento.

Explicación contenida en el Informe de Intervención (control permanente previo 2026, página 26), en relación al análisis del Capítulo 2 de gastos (captura de imagen):





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref.: Intervención Contabilidad

Debemos reseñar, comparando el presupuesto del ejercicio anterior con este una subida considerable en la aplicación 01.1623.22706. esto es debido a la subida de la tasa de tratamiento de residuos llevada a cabo por la Diputación Provincial de Cuenca que pasa de 29,54€/tm a 70,60€/tm.

- Gasto derivado del tratamiento de residuos. Se ha producido un incremento del 114,34%

Partida	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EXCESO/DEF
01 1623 22706	650.000,00	1.393.179,97	743.179,97

En comparativa con el Presupuesto de 2025 obtenemos los siguientes datos de este capítulo, a efectos de analizar la subida global del mismo:

	2025	2026
AYTO	21.694.938,02	24.569.270,41
GMU	38.416,89	
IMD	1.210.100,00	
PPE	207.852,20	
TOTAL	23.153.332,11	24.569.270,41

% INCREMENTO	94,24%
% INCREMENTO	5,76%
SIN INCREMENTO RESIDUOS	23.835.090,44
% INCREMENTO	97,14%
% INCREMENTO	2,86%

Por este motivo, el incremento global consolidado de este capítulo respecto a 2025 se sitúa en el 5,76 %. No obstante, descontado el efecto extraordinario derivado del incremento del coste del tratamiento de residuos a satisfacer a la Diputación Provincial de Cuenca, el incremento del gasto corriente comparable se sitúa en el 2,86 %, lo que evidencia una contención del gasto ordinario del capítulo II por debajo del IPC para la anualidad de 2025. Además, en este capítulo se incluyen los mayores costes salariales derivados de contratos de servicios en vigor o en continuidad de prestación, así como el incremento de los costes de depuración de aguas. Se deberá de llevar con carácter urgente, para cubrir este coste adicional, a la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Cuenca.

La comparativa real que debe realizar el Ministerio con bases homogéneas es la siguiente (CAPITULOS I Y II):





	ANUALIDAD	AYUNTAMIENTO	ORGANISMOS AUTONOMOS			TOTALES ENTIDAD	% INCREMENTO
			GMU	IMD	PPE		
CAPITULO I	PRESUPUESTO 2025	22.993.261,92	1.025.083,11	1.550.667,22	141.647,80	25.710.660,05	
	PRESUPUESTO 2026	26.632.972,33	0,00	0	0	26.632.972,33	3,59
CAPITULO II	PRESUPUESTO 2025	21.694.938,02	38.416,89	1.210.100,00	207.852,20	23.153.332,11	
	PRESUPUESTO 2026	24.569.270,41	0,00	0	0	24.569.270,41	5,76

Siendo la media de incremento entre los dos ejercicios presupuestarios de ambos capítulos I+II:

I+II	ANUALIDAD	AYUNTAMIENTO	ORGANISMOS AUTONOMOS			TOTALES ENTIDAD	% INCREMENTO
			GMU	IMD	PPE		
	TOTAL PPTO 2025	44.688.199,94	1.063.500,00	2.760.767,22	349.500,00	48.861.967,16	
	TOTAL PPTO 2026	51.202.242,74	0,00	0,00	0,00	51.202.242,74	4,79

El incremento de los capítulos I y II en 2026 calculado por el Ministerio, no responde a un incremento real del gasto de funcionamiento, sino a un **cambio de imputación presupuestaria derivado de la integración de servicios que ya existían en 2025 (del capítulo IV en el presupuesto de 2025 al capítulo I y II del presupuesto de 2026).**

La propia comparación por capítulos recogida en el informe ministerial evidencia esta circunstancia, al mostrar que el capítulo IV disminuye significativamente en 2026, mientras aumentan los capítulos I y II. Esta evolución es coherente con la desaparición de las transferencias corrientes a los organismos autónomos y con la incorporación directa de sus gastos al presupuesto del Ayuntamiento. Es decir los gastos corrientes del Ayuntamiento entre ambas anualidades es de un 3,06 como bien refleja el informe del Ministerio (imagen página 13, remarcado en rojo el incremento total del gasto corriente):

De la comparación de los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2026 con los del aprobado en 2025, resulta:

Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2026 y 2025				
Presupuesto gastos	Presupuesto Municipal 2026	Presupuesto Municipal 2025	Diferencia Ppto. Año 2026 Vs. Año 2025	%
Capítulo 1	26.632.972,33	22.993.261,92	3.639.710,41	15,83%
Capítulo 2	24.569.270,41	21.694.938,02	2.874.332,39	13,25%
Capítulo 3	483.581,38	519.271,58	-35.690,20	-6,87%
Capítulo 4	4.762.067,79	8.110.744,73	-3.348.676,94	-41,29%
Capítulo 5	816.952,59	2.247.239,66	-1.430.287,07	-63,65%
GASTOS CORRIENTES	57.264.844,50	55.565.455,91	1.699.388,59	3,06%
Capítulo 6	10.520.774,07	3.633.640,35	6.887.133,72	189,54%
Capítulo 7	315.000,00	392.445,33	-77.445,33	-19,73%
GASTOS DE CAPITAL	10.835.774,07	4.026.085,68	6.809.688,39	169,14%
GASTOS NO FINANCIEROS	68.100.618,57	59.591.541,59	8.509.076,98	14,28%
Capítulo 8	200.000,00	150.000,00	50.000,00	33,33%
Capítulo 9	2.599.021,82	4.125.017,64	-1.525.995,82	-36,99%
GASTOS FINANCIEROS	2.799.021,82	4.275.017,64	-1.475.995,82	-34,53%
TOTAL	70.899.640,39	63.866.559,23	7.033.081,16	11,01%

Se produce un aumento de un 11,01% de los gastos totales y de un 3,06% de los gastos corrientes respecto del presupuesto de 2025.





TERCERO. Sobre la improcedencia de una comparación no homogénea de los gastos de funcionamiento

El informe ministerial analiza la evolución de los gastos de funcionamiento y concluye que procede reducir los créditos iniciales en un 3%.

No obstante, dicha conclusión debe ser revisada a la luz de dos circunstancias:

- a) El perímetro considerado por el Ministerio no coincide con el perímetro real del Presupuesto General 2026, puesto que los organismos autónomos ya no forman parte del presupuesto como entes con presupuesto propio.
- b) La comparación de capítulos I y II no depura el efecto de integración de los antiguos organismos autónomos, cuyos gastos en 2025 estaban parcialmente reflejados en sus propios presupuestos y parcialmente financiados mediante transferencias corrientes del capítulo IV del Ayuntamiento.

Por ello, el análisis de los gastos de funcionamiento debe realizarse sobre bases homogéneas.

La homogeneización puede efectuarse de dos formas:

1. Comparando el gasto corriente total, capítulos I a V, teniendo en cuenta la reducción del capítulo IV como consecuencia de la integración de los antiguos organismos autónomos. En esta tabla donde se resume un incremento global del 3,06% de gastos corrientes si se recoge por el Ministerio el incremento real de gasto corriente (gastos de funcionamiento).
2. Reconstruyendo el ejercicio 2025 como si los antiguos organismos autónomos hubieran estado ya integrados en el Ayuntamiento, incorporando sus capítulos I y II y eliminando las transferencias internas correspondientes.

En caso contrario, se estaría imputando a 2026 un incremento de gasto que en realidad responde a una mera reordenación organizativa y presupuestaria.

CUARTO. Sobre la reducción del 3% de los gastos de funcionamiento

El informe ministerial señala que deben reducirse los créditos iniciales destinados a gastos de funcionamiento en un 3%.

Sin embargo, a juicio de esta Intervención, dicha reducción no puede aplicarse de forma automática sobre una base que incorpora gastos procedentes de la integración de los antiguos organismos autónomos.





La aplicación lineal del 3% sobre el Presupuesto 2026, sin depurar previamente el efecto de reorganización interna, podría comprometer la suficiencia de crédito para atender obligaciones exigibles, contratos vigentes y servicios públicos esenciales.

Debe recordarse que el informe económico-financiero que acompaña al presupuesto debe acreditar la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, conforme al artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si se produce esa bajada del 3% en los créditos del capítulo I y II no habría suficiente consignación, por un lado para atender la subida del 4% más la parte correspondiente en seguridad social. Sin perjuicio del desglose interno entre retribuciones y cotizaciones sociales, la comparación homogénea efectuada en el informe de Intervención muestra que, tomando como base los créditos iniciales del capítulo I del Ayuntamiento y de los organismos autónomos extinguidos, el incremento global consolidado se sitúa en el 3,70%, por debajo del 4% considerado en el expediente.

Pero es que en relación al Capítulo II no resulta realista ni prudente presupuestariamente exigir una reducción lineal cuando existen contratos vigentes, servicios esenciales, incrementos derivados de convenios colectivos, del SMI y costes obligatorios como el tratamiento de residuos. En términos homogéneos, descontado el efecto extraordinario del tratamiento de residuos, el incremento se sitúa en el 2,86%, por debajo del IPC anual de 2025, que fue del 2,9%.

Habría que añadir aquellos gastos derivados de contratos afectados por convenios colectivos a los que las subidas salariales aplicadas han tenido repercusión directa en los gastos de funcionamiento de servicios esenciales. Se ha contenido el incremento (en términos homogéneos comparados, pues los OAR han pasado a consignarse como servicios municipales propios), asciende a 2,86%, estando incluso por debajo del IPC y de los efectos de los convenios salariales y SMI incrementado y con repercusión directa en aquellos contratos de servicios con mano de obra (ejemplo convenio de limpieza instalaciones municipales, etc...) El resto del incremento hasta un 5,76% se debe exclusivamente al incremento de un 114,34% en los costes de tratamiento de residuos, que son gastos esenciales de funcionamiento que no puede este Ayuntamiento hacer caso omiso, pues son obligatorios por ley, y en aplicación de unas ordenanzas fiscales aprobadas por la Diputación Provincial de Cuenca que es quién presta el servicio. No obstante, lo que si se estableció en el informe de Intervención de Presupuestos, es que si bien esta cuantía es obligatoria consignarse, deriva de un servicio obligatorio, y debe hacerse frente a la misma, no obsta para que de una manera urgente la Corporación tramite la **modificación de la ordenanza fiscal reguladora de esta tasa**, pues ese coste debe repercutirse a los usuarios del servicio de recogida y tratamiento de estos residuos, y no hacer frente el Ayuntamiento incrementando el gasto sin incrementar correlativamente la financiación del mismo mediante un incremento de su capítulo 3 correspondiente.





No obstante, dado que las devoluciones de ingresos se aplican contra el presupuesto de ingresos corriente y no mediante créditos de gasto ordinarios financiados con remanente líquido de tesorería, la existencia de una diferencia positiva inicial equivalente a dicho importe puede explicarse por razones de prudencia y de operativa contable, **sin que ello deba interpretarse como una necesidad estructural adicional de superávit.**

SEPTIMO. Sobre el remanente de tesorería

El informe ministerial utiliza datos de remanente que no coinciden con la actualización del plan de ajuste aprobada y remitida.

En el plan actualizado consta un remanente de tesorería para gastos generales estimado para 2026 de 25.297,94 miles de euros.

Esta magnitud debe ser tenida en cuenta en el análisis de la situación financiera de la Entidad, puesto que evidencia la existencia de capacidad suficiente para absorber obligaciones pendientes y mantener la nivelación presupuestaria, sin necesidad de duplicar magnitudes ya consideradas en ejercicios anteriores.

Por tanto, las conclusiones relativas al remanente de tesorería y a su comparación con el plan de ajuste deben revisarse sobre la base del plan vigente y no sobre datos anteriores.

OCTAVO. Sobre los condicionantes sobre previsiones de ingresos. IBI URBANA.

Se establece por el Ministerio la necesidad de ajustarlo al Padrón de 2026, concretamente en su página 7 de manera literal *“las previsiones del IBI de naturaleza urbana exceden el importe del padrón aprobado para el presente ejercicio, que asciende a 16.123.537,08 euros, por lo que habrán de reducirse hasta alcanzar dicha cifra, sin que sea admisible el incremento de aquellas basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas”*

I.B.I URBANA (113) .- El importe del Padrón de IBI URBANA se ha aprobado con fecha 15 de mayo de 2026 por importe de: 16.123.537,08€ (Decreto 3187/2026) cifra que se ha consignado.

Existían en el proyecto remitido dos subconceptos dentro del concepto 113:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
01	11300	DE NATURALEZA URBANA	16.123.537,08
01	11302	IBI. DERIVACION RESPONSABILIDAD	8.986,47
		TOTAL.....	16.132.523,55





Efectivamente está creado un subconcepto por importe de 8.986,47€, que no debe de figurar, y que procede eliminar.

De esta manera el Capítulo I de ingresos asciende a 24.934.901,71€.

NOVENO. Sobre los condicionantes sobre previsiones de ingresos. ICIO

I.C.I.O (290). A la vista de los datos que figuran en el informe del Ministerio, que concuerda con los suministrados por las liquidaciones 2024 y 2025, se deduce:

(290)	liq 2024	liq2025	MEDIA	PTO 2026	DIFERENCIA
REC.LIQUIDA	987.194,37	1.917.327,47	1.452.260,92	1.956.517,83	-504.256,91

En las previsiones del presupuesto de 2026 existen tres subconceptos dentro del concepto 290:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
01	29000	IMPUESTOS SOBRE CONST.,INSTAL.Y OBRAS	1.064.210,60
01	29001	IMP.CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA (INSPECCION)	360.563,61
01	29002	IMP.CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA,(INCREM.ECAUD)	531.743,62
		TOTAL.....	1.956.517,83

Debido a que el subconcepto 290.02 no responde al límite de recaudación de la media recaudada en los dos últimos años, sino una mera previsión, y no debiendo tampoco obviar que la tendencia en la recaudación de los últimos ejercicios deba estimarse en parte, todo ello basado en el informe de Tesorería al efecto emitido, se estima que puede preverse una cuantía prudente muy inferior a la prevista, y que ascienda a 177.264,09€, eso sí condicionando este ingreso a la aplicación presupuestaria de gasto “9290.500.01 Fondo de Contingencia”, debiendo declararse como NO DISPONIBLE hasta que la recaudación líquida de este subconcepto coincida como mínimo por un importe igual a la previsión de ingresos de 177.264,09€ (es decir, se hayan recaudado efectivamente el subconcepto 290 por encima como mínimo en esta cuantía)

Es por lo que se considera ajustado a derecho prever las siguientes cuantías en el estado de ingresos, con el compromiso de declaración de no disponible el gasto en idéntica cuantía a la consignación del subconcepto 290.02:





Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
01	29000	IMPUESTOS SOBRE CONST.,INSTAL.Y OBRAS	1.064.210,60
01	29001	IMP.CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA (INSPECCION)	360.563,61
01	29002	IMP.CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA,(INCREM.ECAUD)	177.264,09
		TOTAL.....	1.611.330,52€

Por otro lado, y en análisis de los conceptos de esta Capítulo segundo de ingresos, se ha podido constatar en el programa de contabilidad y gestión tributaria que a fecha de emisión del presente, la recaudación líquida por el concepto de gastos suntuarios (291), presenta una recaudación líquida de 34.632,37€. Es por este motivo, que se modifica el mismo, quedando como a continuación se expone:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificación alza	Previsiones inic def.
01	29100	GASTOS Suntuarios	16.353,68	18.278,69	34.632,37

De esta manera el Capítulo II de ingresos asciende a 3.175.660,67€.

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales 2026	MODIF.	Previsiones Iniciales 2026
01	21000	OTROS I.INDIRECTOS (I.V.A)	1.165.180,00	0,00	1.165.180,00
01	22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	11.310,00	0,00	11.310,00
01	22001	Impuesto sobre la cerveza.	4.830,00	0,00	4.830,00
01	22003	Impuesto sobre las labores del tabaco.	134.260,00	0,00	134.260,00
01	22004	Impuesto sobre hidrocarburos.	223.160,00	0,00	223.160,00
01	22006	Impuesto sobre productos intermedios.	250	0,00	250
01	29000	IMPUESTOS SOBRE CONST.,INSTAL.Y OBRAS	1.064.210,60	0,00	1.064.210,60
01	29001	IMP.CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA (INSPECCION)	360.563,61	0,00	360.563,61
01	29002	IMP.CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA,(INCREM. ECAUD)	531.743,62	-354.479,53	177.264,09
01	29100	GASTOS Suntuarios	16.353,68	18.278,69	34.632,37
		TOTAL.....	3.511.861,51	-336.200,84	3.175.660,67



DECIMO. Sobre los condicionantes sobre previsiones de ingresos. CAPITULO III.

El ministerio en su informe establece respecto a este capítulo (captura de pantalla página núm 8):

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:

Capítulo III (euros)				
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	13.683.783,57	13.813.179,04	18.662.454,63	16.120.993,96
Derechos Reconocidos	14.278.063,72	15.296.019,36	18.668.540,97	-
Recaudación ej. Corriente	12.929.492,84	13.359.339,72	17.192.923,65	-
Recaudación ej. Cerrados	1.250.402,05	1.177.713,99	1.551.859,03	-
Recaudación TOTAL	14.179.894,89	14.537.053,71	18.744.782,68	-
% recaudación	99,31%	95,04%	100,41%	-

Analizando la evolución de ingresos en este capítulo, puede comprobarse que la media de la recaudación líquida de los dos últimos ejercicios liquidados es superior a la previsión de ingresos de este capítulo para el ejercicio 2026:

CAP. III	liq 2024	liq2025	MEDIA	PREVISION PTO 2026	DIFERENCIA
RECAU.LIQUIDA	14.537.053,71	18.744.782,68	16.640.918,20	16.120.993,96	519.924,23

ARTICULO 30, 32, 33 y 34: (Página 8 y 9 de su informe): Se analiza exclusivamente los artículos sobre los cuales el Ministerio presenta objeciones:

30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)				
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	9.331.419,90	9.276.576,16	9.493.012,12	9.757.424,66
Derechos Reconocidos	9.118.248,24	9.687.816,84	9.586.631,72	-
Recaudación ej. Corriente	8.167.813,13	8.749.215,73	8.752.166,73	-
Recaudación ej. Cerrados	726.960,57	674.880,49	633.385,51	-
Recaudación TOTAL	8.894.773,70	9.424.096,22	9.385.552,24	-
% recaudación	97,55%	97,28%	97,90%	-





32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)				
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	244.679,26	208.789,95	445.288,43	452.718,67
Derechos Reconocidos	462.962,09	449.286,31	425.166,83	-
Recaudación ej. Corriente	459.153,97	423.692,56	416.572,95	-
Recaudación ej. Cerrados	8.356,73	2.687,55	25.336,85	-
Recaudación TOTAL	467.510,70	426.380,11	441.909,80	-
% recaudación	100,98%	94,90%	103,94%	-

33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)				
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	2.011.564,47	2.011.564,47	2.553.424,44	2.584.233,68
Derechos Reconocidos	2.586.639,18	2.639.761,19	2.450.980,16	-
Recaudación ej. Corriente	2.305.090,59	2.187.061,58	2.180.691,45	-
Recaudación ej. Cerrados	259.623,95	262.197,01	430.945,18	-
Recaudación TOTAL	2.564.714,54	2.449.258,59	2.611.636,63	-
% recaudación	99,15%	92,78%	106,55%	-

34 Precios públicos (euros)				
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	335.844,37	335.844,37	403.224,29	1.049.387,45
Derechos Reconocidos	424.105,40	391.934,84	447.917,02	-
Recaudación ej. Corriente	416.524,48	384.463,19	439.432,50	-
Recaudación ej. Cerrados	2.952,16	5.235,75	8.009,24	-
Recaudación TOTAL	419.476,64	389.698,94	447.441,74	-
% recaudación	98,91%	99,43%	99,89%	-

Las previsiones iniciales de ingresos de los artículos 30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos, 32 Tasas por la realización de actividades de competencia local, 33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y 34 Precios públicos son superiores a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, sin que se justifiquen suficientemente los incrementos observados, lo que puede suponer una fuente de déficit, por lo que deben reducirse hasta alcanzar dicha media.

ARTICULO 30, en las previsiones de ingresos del Ayuntamiento consta:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
01	30000	SUMINISTRO DE AGUA	3.495.968,22
01	30100	ALCANTARILLADO	1.254.950,22
01	30400	TASA DEPURACION.	1.581.237,49



Según consta en el informe de la Tesorera Municipal de fecha 20 de noviembre de 2025, se realiza esta estimación:

EJERCICIO	2023	2024	2025	2026
PREVISIONES DE INGRESOS	AGUA: 3.186.817,67 €	AGUA: 3.213.366,99€	AGUA: 3.495.968,22€	AGUA: 3.495.968,22€
	ALCANT.: 1.192.507,43 €	ALCANT.: 1.255.374,40 €	ALCANT.: 1.254.950,22€	ALCANT.: 1.254.950,22€
	DEPUR.: 1.499.425,31 €	DEPUR.: 1.636.293,02 €	DEPUR.: 1.581.237,49 €	DEPUR.: 1.581.237,49 €

En cuanto a la Tasa de Recogida de Residuos sólidos urbanos (30200), se ha previsto por el importe del padrón aprobado, realizado con fecha 15 de mayo de 2026 por importe de 3.404.834,77€ (Decreto 3190/2026) cifra que se ha consignado.

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
01	30200	RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS	3.404.834,77

El total del Artículo 30 permanecería invariable al venir las previsiones en su mayoría aprobadas en padrones fiscales, es decir el incremento deriva de la aprobación del padrón considerándose por la Tesorería que es la cuantía que debe de figurar.

Previsión inicial y final 2026:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
01	30000	SUMINISTRO DE AGUA	3.495.968,22
01	30100	ALCANTARILLADO	1.254.950,22
01	30200	RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS	3.404.834,77
01	30400	TASA DEPURACION.	1.581.237,49
01	30500	EXTINCION DE INCENDIOS	20.433,96

ARTÍCULO 32, en las previsiones de ingresos del Ayuntamiento consta dotado en exceso una vez comprobada realmente la liquidación de 2025:

(32)	liq 2024	liq2025	MEDIA	PTO 2026	DIFERENCIA
recaudado	426.380,11	441.909,80	434.144,96	452.718,67	-18.573,72

Previsión inicial 2026:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
------	------	-------------	-----------------------





01	32300	SERVICIOS URBANISTICOS	240.000,00
01	32500	EXPEDICION DOCUMENTOS	12.800,00
01	32600	GRUA	36.504,52
01	32700	REPLANTEO, DIRECCION Y LIQUIDACION	160.000,00
01	32901	AUTO-TAXI Y VEHICULOS ALQUILER	600,40
01	32902	SERVICIOS ESPECIALES TRANSPORTE Y OTROS	0,00
01	32905	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA	2.813,75

Realizando los cálculos de recaudación media de los dos últimos años a nivel de subconcepto procedería reducir 18.573,72€ del siguiente subconcepto:

Org.	Eco.	Descripción	Previsión 2026	Modif.baja	Previsión 2026 definitiva
01	32700	REPLANTEO, DIRECCION Y LIQUIDACION	160.000,00	-18.573,72	141.426,28

De esta manera el total del Artículo 32 ascendería a 434.144,95€ quedando:

Previsión final 2026:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
01	32300	SERVICIOS URBANISTICOS	240.000,00
01	32500	EXPEDICION DOCUMENTOS	12.800,00
01	32600	GRUA	36.504,52
01	32700	REPLANTEO, DIRECCION Y LIQUIDACION	141.426,28
01	32901	AUTO-TAXI Y VEHICULOS ALQUILER	600,40
01	32902	SERVICIOS ESPECIALES TRANSPORTE Y OTROS	0,00
01	32905	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA	2.813,75

ARTÍCULO 33, en las previsiones de ingresos del Ayuntamiento para 2026 consta previsto 2.584.233,68€, dotado en exceso una vez comprobada realmente la liquidación de 2025:

(33)	liq 2024	liq2025	MEDIA	PTO 2026	DIFERENCIA
recaudado	2.449.258,59	2.611.636,63	2.530.447,61	2.584.233,68	-53.786,07

Previsión inicial 2026:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
01	33100	ENTRADA VEHICULOS Y RESERVA APARCAMIENTO	818.285,12
01	33101	Tasa por entrada de vehículos. GARAJES	61.477,70
01	33102	Tasa por entrada de vehículos. INSPECCIÓN	5.350,00
01	33105	TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA	227.624,68
01	33400	CALAS Y ZANJAS	0,00
01	33500	MESAS Y SILLAS	217.381,50
01	33700	OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO	1.148.204,47
01	33901	PUESTOS Y BARRACAS	85.285,34
01	33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS	1.858,79





El concepto 335 relativo a las mesas y sillas no contaba con previsión definitiva ajustada a recaudación real del 2025 en el primer informe de la Tesorera de noviembre de 2025. Una vez consultada la contabilidad municipal se obtienen los siguientes resultados del subconcepto 335 previsto en exceso:

Org.	Eco.	Descripción	Previsión 2026	Modif.baja	Previsión 2026 definitiva
01	33500	MESAS Y SILLAS	217.381,50	-53.786,07	163.595,43

De esta manera el total del Artículo 33 ascendería a 2.530.447,61€.

Previsión final 2026:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
01	33100	ENTRADA VEHICULOS Y RESERVA APARCAMIENTO	818.285,12
01	33101	Tasa por entrada de vehículos. GARAJES	61.477,70
01	33102	Tasa por entrada de vehículos. INSPECCIÓN	5.350,00
01	33105	TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA	227.624,68
01	33400	CALAS Y ZANJAS	0,00
01	33500	MESAS Y SILLAS	163.595,43
01	33700	OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO	1.148.204,47
01	33901	PUESTOS Y BARRACAS	85.285,34
01	33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS	1.858,79

ARTÍCULO 34, en las previsiones de ingresos del Ayuntamiento para 2026 consta previsto 1.049.387,45€. Aquí debemos diferenciar dos cuestiones. Por un lado los conceptos 341, 342, 344 y 349 y por otro lado el concepto 343, este último procedente en su integridad del organismo autónomo IMD. La evolución de este organismo consultada la contabilidad municipal ha sido

34(IMD)	Liq 2024	Liq 2025	MEDIA
recaudado	618.264,39	654.712,12	636.488,26

Consignado en el concepto 343 en las previsiones iniciales de 2026 por importe de 635.741,78€:

Ex bloque IMD en previsiones de ingresos que pasa a integrarse en el del Ayuntamiento:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
01	34301	ESTADIO LA FUENSANTA	40.064,15
01	34302	PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	4.034,44
01	34303	CAMPO DEPORTES OBLISPO LAPLANA	6.231,02
01	34304	PISCINA CUBIERTA	35.685,17
01	34309	ESCUELAS DEPORTIVAS	436.502,67
01	34311	CAMPO DEPORTES TIRADORES ALTOS	26.941,76
01	34312	POLIDEPORTIVO SAN FERNANDO	5.880,50





01	34313	INGRESOS CLUBS UTILIZACION PISTAS	78.689,60
01	34315	POLIDEPORTIVO SAMUEL FERRER	1.712,47

En términos homogéneos de comparación no debe de alterarse este concepto, puesto que en 2025 no existía si existiendo en el IMD mientras que en 2026 se integra el servicio municipal de deportes (ex IMD), pasando a formar parte de las previsiones iniciales del propio Ayuntamiento, con lo que la comparativa ha de hacerse en términos de homogeneidad.

Ya en el informe de Intervención remitido junto al presupuesto se establecida (captura pantalla pag 30):

Igualmente, se incorporan en el concepto **343** los ingresos correspondientes al antiguo Instituto Municipal de Deportes ya integrados en el Ayuntamiento, de conformidad con la nueva estructura del presupuesto 2026 y con el criterio de homogeneización aplicado en el resto del expediente.

Las previsiones de ingresos en el capítulo III “Tasas, precios públicos y otros ingresos” se han calculado comparando la evolución de los capítulos en base a la recaudación media de los tres últimos años.

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales 2025	INGRESOS 2024	INGRESOS 2023	INGRESOS 2022
01	34301	ESTADIO DE LA FUENSANTA	50.763,10	60.657,44	40.868,76	34.249,94
01	34302	PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	6.459,55	4.704,34	8.214,75	1.951,82
01	34303	CAMPO DE DEPORTES OBISPO LAPLANA	7.143,88	10.291,77	3.995,98	6.568,42
01	34304	PISCINA CUBIERTA	37.595,74	32.160,83	43.030,65	43.142,37
01	34305	POLIDEPORTIVO FUENTE DEL ORO	0,00	0,00	0,00	0,00
01	34306	VARIOS	560,05	6,02	1.114,08	231,00
01	34307	LUIS YUFERA	0,00	0,00	0,00	0,00
01	34308	ABONADOS	0,00	0,00	0,00	125,00
01	34309	ESCUELAS DEPORTIVAS	375.398,60	427.233,15	323.564,04	330.445,55
01	34311	CAMPO DEPORTE TIRADORES ALTOS	29.337,33	23.720,25	34.954,40	21.525,51
01	34312	POLIDEPORTIVO SAN FERNANDO	6.246,37	6.969,58	5.523,16	7.056,54
01	34313	INGRESOS CLUBS	61.583,49	85.543,80	37.623,17	105.510,62
01	34314	CAMPO SAGRADO CORAZON	0,00	0,00	0,00	0,00
01	34315	POLIDEPORTIVO SAMUEL FERRER	3.888,94	3.424,94	4.352,94	0,00
01	38900	REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS	0,00	0,00	0,00	13.216,60
01	38904	REINTEGROS EN FORMALIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00
01	39211	RECARGO DE APREMIO.	1.736,24	3.472,47	0,00	1.414,43
01	39300	INTERESES DE DEMORA.	28,71	1,87	55,54	3.344,52
01	39401	INGRESOS RETENCIONES PERSONAL (SANITAS, ADESLAS)	0,00	0,00	0,00	0,00
01	39901	OTROS INGRESOS DIVERSOS (RECAUDACION ULTIMO TRINESTRE ESCUELAS)	50.000,22	0,44	100.000,00	0,70
		TOTAL.....	630.742,19	658.186,90	603.297,47	568.783,02

En resumen, podemos indicar:

Arts. 341/342/344/349	Liq 2024	Liq 2025	MEDIA
-----------------------	----------	----------	-------





recaudado	389.698,94	447.441,74	418.570,34
-----------	------------	------------	-------------------

Total 34 Ayuntamiento (418.570,34) más ex bloque IMD (635.742,78) = 1.054.313,72€ habiéndose consignado este artículo con 1.049.387,45€ se encuentra por debajo de la previsión real si se toma la recaudación de las dos últimas anualidades.

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales 2026
01	30000	SUMINISTRO DE AGUA	3.495.968,22
01	30100	ALCANTARILLADO	1.254.950,22
01	30200	RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS	3.404.834,77
01	30300	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	0,00
01	30400	TASA DEPURACION.	1.581.237,49
01	30500	EXTINCION DE INCENDIOS	20.433,96
01	32300	SERVICIOS URBANISTICOS	240.000,00
01	32500	EXPEDICION DOCUMENTOS	12.800,00
01	32600	GRUA	36.504,52
01	32700	REPLANTEO, DIRECCION Y LIQUIDACION	160.000,00
01	32901	AUTO-TAXI Y VEHICULOS ALQUILER	600,40
01	32902	SERVICIOS ESPECIALES TRANSPORTE Y OTROS	0,00
01	32905	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA	2.813,75
01	33100	ENTRADA VEHICULOS Y RESERVA APARCAMIENTO	818.285,12
01	33101	Tasa por entrada de vehículos. GARAJES	61.477,70
01	33102	Tasa por entrada de vehículos. INSPECCIÓN	5.350,00
01	33105	TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA	227.624,68
01	33400	CALAS Y ZANIAS	0,00
01	33500	MESAS Y SILLAS	217.381,50
01	33700	OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO	1.148.204,47
01	33901	PUESTOS Y BARRACAS	85.285,34
01	33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS	1.858,79
		OCUPACION VIA PUBLICA CAJEROS Y VENTANAS	
01	33903	DESPACHO DIRECTO	18.766,08
01	34100	AYUDA A DOMICILIO	153.802,72
01	34200	PRECIOS PUBLICOS ESCUELA DE MUSICA	236.212,62
01	34201	ACTIVIDADES JUVENILES	3.845,50
01	34202	SERVICIOS EDUCATIVOS (ESCUELA DE VERANO)	358,00
01	34301	ESTADIO LA FUENSANTA	40.064,15
01	34302	PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	4.034,44
01	34303	CAMPO DEPORTES OBLISPO LAPLANA	6.231,02
01	34304	PISCINA CUBIERTA	35.685,17
01	34309	ESCUELAS DEPORTIVAS	436.502,67
01	34311	CAMPO DEPORTES TIRADORES ALTOS	26.941,76
01	34312	POLIDEPORTIVO SAN FERNANDO	5.880,50
01	34313	INGRESOS CLUBS UTILIZACION PISTAS	78.689,60
01	34315	POLIDEPORTIVO SAMUEL FERRER	1.712,47
01	34400	TAQUILLAS Y OTROS INGRESOS	10.510,97
01	34900	MATRIMONIOS CIVILES	4.619,00
01	34904	ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	4.296,86
01	35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES BOMBEROS	258.484,54
01	35101	25 % liquidacion anual canon DMA para invers infr ciclo integral agua	282.251,17



ARTICULO 35.- Se justifica el incremento en el subconcepto 351.01 denominado “(LIQUID ANUAL CANON DMA INV CICL INTEGRAL DEL AGUA-25%), por cuantía de 282.251,17€. Este importe previsto proviene del canon del agua que vía presupuestaria es ingresado por la JCCM para un fin concreto en base a la normativa aplicable, y es reinversión en relación al propio ciclo integral del agua. Esta cuantía está idénticamente consignada en el estado de gastos, en concreto en la aplicación presupuestaria 01.1610.627.00 denominada “INVERSIONES CICLO INTEGRAL DEL AGUA DERIVADAS CANON”, importe 282.251,17€.

Se queda en idéntica situación a la inicialmente prevista, total artículo 35: 540.735,71€

TOTAL VARIACIONES EFECTUADAS:

RESUMEN	INICIAL	FINAL	DIFERENCIA
ARTICULO 30	9.757.424,66	9.757.424,66	0,00
ARTICULO 32	452.718,67	434.144,95	-18.573,72
ARTICULO 33	2.584.233,68	2.530.447,61	-53.786,07
ARTICULO 34	1.049.387,45	1.049.387,45	0,00
ARTICULO 35	540.735,71	540.735,71	0,00
			-72.359,79

Como se ha puesto de manifiesto incluso en el mismo informe del Ministerio el Capitulo III se encuentra dotado una previsión por debajo de la media de los dos últimos ejercicios en 519.924,23€.

Se han realizado modificaciones sobre los artículos indicados por el Ministerio que, a una vez revisados, efectivamente no tenían justificación que era el 32 y 33, siendo que han quedado motivados el 30, 34 y 35. No obstante, y a los efectos de no variar el total del capitulo 3 inicialmente consignado, se considera que puede dotarse la diferencia en el siguiente subconcepto, al estar por debajo de la media de recaudación de los dos últimos ejercicios:

Org.	Eco.	Descripción	Previsión 2026	Modif.alza	Prevision 2026 definitiva
01	39190	INFRACCIONES URBANÍSTICAS	71.000,00	72.359,79	143.359,79

La media del artículo 39 esta consignado en 435.873,62€ por debajo de la citada media. Consignado inicial 2026 importe de 1.683.493,79, media de recaudación últimos 2 ejercicios 2.119.367,41€.

391.90	Liq 2024	Liq 2025	MEDIA
recaudado	1.070.939,51	368.954,21	719.946,86





Se consigna por 143.359,79€, muy por debajo de la media de 719.946,86€

Previsión 2026 de los subconceptos integrantes del artículo 39:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
01	39120	MULTAS (TRAFICO)	486.000,00
01	39190	INFRACCIONES URBANÍSTICAS	143.359,79
01	39211	RECARGO DE APREMIO	426.262,96
01	39300	INTERESES DE DEMORA	447.008,30
01	39401	INGRESOS POR RETENCIONES AL PERSONAL EN NOMINA (SANITAS, ADES)	0,00
01	39700	INGRESOS POR APROVECH.URBANISTICOS	24.050,00
01	39800	Indemnizaciones de seguros de no vida.	24.415,83
01	39900	MATRICULAS (CURSOS, CONFERENCIAS, EXAMENES..)	5.000,00
01	39901	OTROS	71.896,75
01	39902	OTROS (COSTAS PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO)	93.837,95
01	39903	OTROS INGRESOS (EJECUCION FIANZAS)	0,00
01	39904	otros ingresos (colaboración mejora recaudación)	0,00
01	39905	OTROS (TARJETA DE TRANSPORTE)	5.734,00
01	39906	Otros ingresos diversos (deriv respons.)	13.288,00
01	39908	Otros ingresos diversos (Ejecuciones subsidiarias)	0,00
01	39926	Otros ingresos diversos (Costas procesales)	15.000,00

DECIMO.- Sobre las conclusiones del Informe del Ministerio de Hacienda. CAPITULO IV. PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO

El informe ministerial admite que las previsiones relativas a la Participación en Tributos del Estado pueden incrementarse hasta alcanzar el importe publicado correspondiente a las entregas a cuenta de 2026, más una previsión por la liquidación definitiva correspondiente a 2023 incrementada en un 4,6%.

El expediente del Presupuesto 2026 incorpora la información comunicada por el Ministerio de Hacienda. Inicialmente, y por un criterio de prudencia presupuestaria, se había previsto una declaración de no disponibilidad de créditos por importe de 1.365.108,94 euros, vinculada a la diferencia entre las entregas reales de 2025 y las previsiones de entregas a cuenta de 2026 comunicadas por el Ministerio.

No obstante, dicha declaración de no disponibilidad no debe mantenerse en la actualidad, puesto que las entregas a cuenta de la Participación en Tributos del Estado para 2026 han sido aprobadas mediante el Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, publicado en el BOE de 3 de junio de 2026 y en vigor desde el 4 de junio de 2026.



En consecuencia, **desaparece la incertidumbre que justificaba inicialmente la declaración de no disponibilidad de créditos por importe de 1.365.108,94 euros**, al haber adquirido plena eficacia jurídica la actualización de las entregas a cuenta de 2026.

Por tanto, las previsiones relativas a la Participación en Tributos del Estado deben considerarse ajustadas al criterio ministerial y no procede mantener la no disponibilidad inicialmente prevista respecto de dichos créditos, sin perjuicio de las actualizaciones o regularizaciones que procedan conforme a las comunicaciones definitivas del Ministerio de Hacienda.

En cuanto a las consideraciones en relación a el incremento de este capítulo indicado en el informe del Ministerio de 2.283.655,63€ al alza, gran parte se debe a las entregas definitivas por participación en los tributos del estado en 2025, pues subconcepto 420.1 preveía 14.144.779,27 en concepto de fondo complementario de financiación (2025- liq definitiva 2023) mientras que en la actualidad se estaba previendo con la nota del Ministerio de actualización de la PTE para 2026 en 15.833.550€, lo que supone ya de partida un aproximado de 1.700.000€ solo en este concepto. El resto se debe a subvenciones previstas percibir, en muchos casos ya con convenios formalizados. Ejemplo programa UFIL en la anualidad de 2025 no consignaba aplicación presupuestaria, mientras que en la anualidad de 2026 ya consta subvención concedida por cuantía de 480.212,35€.

Liquidación definitiva pte 2024.- En cuanto a las previsiones contenidas en el Presupuesto de 2026 relativas a la liquidación definitiva correspondiente a las entregas a cuenta de 2024, en noviembre de 2025 se comunicó por el Ministerio a través de la aplicación Autoriza lo siguiente;





Estimado/a Alcalde/sa-Presidente/a,

Por el presente escrito le remito, en anexo que se acompaña, las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderán a su entidad en el ejercicio 2026, de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los importes se han determinado a partir de los datos provisionales facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que se han utilizado en la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2026. La efectividad de estos importes está supeditada a su inclusión en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026.

Las cuantías de la cesión de impuestos se han calculado según los porcentajes resultantes de la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, aprobado por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre y considerando, en su caso, la población de derecho, según el padrón municipal de habitantes, actualizado a 1 de enero de 2024.

La previsión de la liquidación del Fondo Complementario de Financiación del ejercicio 2024, descontando el importe total de las entregas a cuenta transferidas en ese ejercicio, da lugar a un saldo, para esa Entidad, de 492,62 miles de euros. No se comunica en este momento el resultado de la liquidación de la cesión de impuestos por no disponerse de los datos precisos para su cálculo hasta finales del segundo trimestre de 2026.

Aprovecho esta ocasión para ofrecerle los servicios de esta Secretaría General al objeto de resolver o aclarar cualquier duda que pudiera derivarse de la presente comunicación.

Un cordial saludo

LA SECRETARIA GENERAL

Inés Olóndriz de Moragas

Pues bien, se consignó la cuantía de 492.620€ (subconcepto 420.11), no obstante de conformidad con el informe del Ministerio de Hacienda y tras consulta telefónica efectuada al mismo, procede incrementar en un 4,6% las cuantías de la liquidación de las entregas a cuenta de 2023, y que fueron de 1.031.364,54:

LIQUIDACIÓN 2023	PORCENTAJE	IMPORTE TOTAL	PREVISTO	DIFERENCIA
1.031.364,54	1,046	1.078.807,31	492.620,00	586.187,31





PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN TRIBUTOS DEL ESTADO
Liquidación definitiva 2023

CLAVE	MUNICIPIO	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA
16 078	CUENCA	CUENCA	CASTILLA-MANCHA

	Participación Total (a)	Entrega a Cuenta (b)	Saldo Liquidación (c)=(a)-(b)	Saldos a favor de la AGE compensados (d)	Saldos a favor de la AGE a reintegrar (e)
I. CESIÓN DE RENDIMIENTOS DE IMPUESTOS ESTATALES					
- Cesión IRPF	1.474.483,87	1.409.109,72	65.374,15	0,00	0,00
- Cesión IVA	959.875,67	1.016.305,56	-56.429,89	-56.429,89	0,00
- Cesión Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	8.491,64	14.797,68	-6.306,04	-6.306,04	0,00
- Cesión Impuesto Especial sobre Productos Intermedios	82,56	297,24	-214,68	-214,68	0,00
- Cesión Impuesto Especial sobre la Cerveza	4.344,76	4.898,16	-553,40	-553,40	0,00
- Cesión Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco	143.926,53	125.808,36	18.118,17	0,00	0,00
- Cesión Impuesto Especial sobre Hidrocarburos	192.418,98	256.439,40	-64.020,42	-64.020,42	0,00
TOTAL CESIÓN (1)	2.783.624,01	2.827.656,12	-44.032,11	-127.624,43	0,00
SUMA DE SALDOS A FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL					
			83.492,32		
II. FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN					
- Participación sin incluir la compensación por reforma del I.A.E.	11.149.604,74	10.220.614,20	928.990,54		
- Compensación consolidada por reforma del I.A.E.	1.674.123,11	1.534.634,40	139.488,71		
- Compensación I.A.E. Adicional consolidada	83.015,76	76.098,36	6.917,40		
TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN (2)	12.906.743,61	11.831.346,96	1.075.396,66	-127.624,43	0,00
III. IMPORTE TOTAL (3)=(1)+(2)	15.690.367,62	14.659.003,08	1.031.364,54		0,00

(*) Los saldos deudores serán reintegrados en los términos del artículo 2.2 del Real Decreto-Ley 6/2023, de 17 de junio.

RETENCIÓN POR COMPENSACIÓN DE DEUDAS

CLAVE	ACREEDOR	PENDIENTE DE PAGO	RETENCIONES
			TOTAL RETENCIONES: 0,00

LIQUIDO A PERCIBIR **1.031.364,54**

Este acto administrativo es firme en vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.n) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter previo a su interposición podrá efectuar a esta Secretaría General, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada ley.

Sellado por la SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL el día 01/08/2025 9:48:43

Es por lo que la cuantía a estimar en el presupuesto de ingresos debe ser de: 1.031.364,54 x 1,046 = **1.078.807,31€**

Como ya se han previsto 492.620, la diferencia que debería de preverse al alza es de= **1.078.807,31 – 492.620 = 586.187,31€**

Si bien, aunque haya sido comunicado por el propio Ministerio en su informe, al ser una cuantía aún no aprobada convendría, por criterio de prudencia, declararse como no disponible. Captura de pantalla, página 11 del informe del Ministerio:





El análisis relativo a las transferencias o subvenciones recibidas correspondientes al capítulo IV se detalla en el siguiente cuadro:

Capítulo IV (euros)				
Presupuesto ingresos	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Diferencia	%
Capítulo IV	16.782.189,80	19.065.845,43	2.283.655,63	13,61

Se comprueba que las previsiones iniciales exceden en un 13,61% las previsiones iniciales del ejercicio anterior.

Con relación a los ingresos por la participación en los tributos del Estado (PTE), cabe indicar que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, se han actualizado los importes de los ingresos de la PTE correspondientes al año 2026.

Sobre la base de lo anterior, las previsiones iniciales de la PTE se sitúan por debajo de la citada actualización, así como de los importes publicados a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL).

Teniendo en cuenta lo anterior, pueden aumentarse las previsiones hasta alcanzar el importe publicado en relación con las entregas a cuenta 2026 más una previsión por la liquidación definitiva, correspondiente a la de 2023 incrementada en un 4,6%.

Org.	Eco.	Descripción	Previsión 2026	Modif.alza	Previsión 2026 definitiva
01	42011	Fondo Complementario de Financiación (liquidaciones)	492.620	586.187,31	1.078.807,31

El total del Capítulo IV pasaría a prever una cuantía de 19.652.032,74.

DECIMO PRIMERO- Sobre las conclusiones del Informe del Ministerio de Hacienda. CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.

Analizando la evolución de ingresos en este capítulo, puede comprobarse que la recaudación líquida de los dos últimos ejercicios liquidados es inferior a la previsión de ingresos de este capítulo para el ejercicio 2026, no obstante, la cuantía se había estimado en gran parte por el informe de la Tesorería Municipal.

(5)	Liq 2024	Liq 2025	MEDIA	PTO 2026	DIFERENCIA
recaudado	2.011.446,21	2.435.278,79	2.223.362,50	2.464.192,44	-240.829,94

La previsión inicial es:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
01	52000	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	410.000,00
01	54100	PRODUCTO DEL ARRENDAM.DE FINCAS URBANAS	214.192,44





01	54101	Arrendamientos de fincas urbanas (PMS)	0,00
01	55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	650.000,00
01	55400	APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES	450.000,00
01	55402	COMPENSACION COMISION PROV. MONTES 20%	90.000,00
01	55500	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	650.000,00

Realizando los cálculos de recaudación media de los dos últimos años a nivel de subconcepto procedería reducir 241.000€ del siguiente subconcepto:

Org.	Eco.	Descripción	Previsión 2026	Modif.baja	Previsión 2026 definitiva
01	52000	INTERESES CUENTAS CORRIENTES	410.000,00	-241.000,00	169.000,00

Previsión definitiva 2026:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
01	52000	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	169.000,00
01	54100	PRODUCTO DEL ARRENDAM.DE FINCAS URBANAS	214.192,44
01	54101	Arrendamientos de fincas urbanas (PMS)	0,00
01	55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	650.000,00
01	55400	APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES	450.000,00
01	55402	COMPENSACION COMISION PROV. MONTES 20%	90.000,00
01	55500	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	650.000,00

Total previsión Capitulo 5: 2.223.192,44€

La variación total del Ingreso Corrientes (Capitulos I a V) es:

AYUNTAMIENTO	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES FINALES
CAP I	24.943.888,18	24.934.901,71
CAP II	3.511.861,51	3.175.660,67
CAP III	16.120.993,96	16.120.993,96
CAP IV	19.065.845,43	19.652.032,74
CAP V	2.464.192,44	2.223.192,44
	66.106.781,52	66.106.781,52

DIFERENCIA

0





DECIMO SEGUNDO. Verificación de la nivelación presupuestaria

Una vez practicados, en su caso, los ajustes de ingresos, deberá verificarse nuevamente la efectiva nivelación presupuestaria. No se verá prácticamente afectada al tratarse de variaciones de ingresos que en su conjunto mantienen casi invariable el ingreso corriente (Capítulos I a V).

Dicha verificación deberá realizarse comprobando que los ingresos corrientes, una vez descontados los ingresos afectados o finalistas, permiten financiar los gastos corrientes y la cuota de amortización de la deuda financiera prevista para el ejercicio 2026.

No obstante, dicha comprobación debe efectuarse partiendo del perímetro real del Presupuesto 2026 y de las magnitudes actualizadas del plan de ajuste vigente.

Calculado con los importes de los capítulos tras las variaciones efectuadas, a nivel consolidado resultaría:

	INGRESOS		GASTOS
CAP I	24.934.901,71		28.462.614,91
CAPII	3.175.660,67		25.188.490,41
CAP III	16.265.993,96		485.081,38
CAP IV	20.346.032,74		3.007.425,21
CAP V	2.223.342,44		851.952,59
ING CORRIENTES	66.945.931,52		57.995.564,50
			0,00
		Otros gastos CAP V extra ND	177.264,09
Ing. Cap IV	20.346.032,74		
No finali	-16.419.737,31	GAS. FINA.	3.926.295,43
ING. FINAL	3.926.295,43	TOTAL	4.103.559,52
ING. CORR	66.945.931,52	GAS.CORR.	53.892.004,98
ING FINAL.	-3.926.295,43		
		PASIVOS	2.599.021,82
	63.019.636,09		56.491.026,80
		DIF.....	6.528.609,29

LA NIVELACIÓN A NIVEL CONSOLIDADO ES POSITIVA EN 6.528.609,29€





Y en cuanto al ahorro neto a nivel de grupo se queda en idéntico sentido:

AYUNTAMIENTO	INGRESOS CORRIENTES 2026
CAP I	24.934.901,71
CAP II	3.175.660,67
CAP III	16.265.993,96
CAP IV	20.346.032,74
CAP V	2.223.342,44
	66.945.931,52
	GASTOS CORRIENTES 2026
CAP I	26.632.972,33
CAP II	24.569.270,41
CAP IV	4.762.067,79
	55.964.310,53
	ANUALIDAD TEORICA
	2.802.603,30
	AHORRO NETO
	8.179.017,69

DECIMO TERCERO. Conclusiones

Primera. El informe ministerial es favorable condicionado, pero algunas de sus conclusiones parten de datos que no coinciden con la información actualizada obrante en el expediente.

Segunda. El perímetro de consolidación considerado en el informe ministerial no se corresponde con el Presupuesto General 2026, puesto que los organismos autónomos IMD, GMU y PPE han sido suprimidos y sus créditos, previsiones y actividad se integran en el presupuesto del Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2026.

Tercera. La información remitida de dichos organismos autónomos figura a cero, precisamente como consecuencia de su integración en el Ayuntamiento.

Cuarta. Las magnitudes del plan de ajuste utilizadas en el informe ministerial no coinciden con la modificación del plan de ajuste aprobada por el Pleno y remitida al Ministerio a principios de 2026, por ejemplo consta un saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto por importe de 2.918,00 miles de euros y un remanente de tesorería para gastos generales estimado para 2026 de 25.297,94 miles de euros. Asimismo no resulta correcto afirmar que la cuenta 413 no se ajusta al plan de ajuste si la comparación no se efectúa con el plan actualizado vigente.

Quinta. La comparación de los capítulos I y II del estado de gastos del Ayuntamiento entre 2025 y 2026 no es homogénea, puesto que en 2026 se integran gastos de servicios



que en 2025 figuraban en los presupuestos de los organismos autónomos o se financiaban mediante transferencias corrientes del capítulo IV.

Sexta. La reducción del capítulo IV en 2026 explica parte sustancial del incremento de los capítulos I y II, sin que pueda identificarse automáticamente dicho incremento con un aumento real de gasto de funcionamiento.

Séptima. La eventual reducción del 3% indicada por el Ministerio no debería aplicarse por los motivos expuesto es en el presente informe, no obstante de hacerlo, en su caso, se realizaría sobre una base homogénea, una vez excluido el efecto de reorganización derivado de la supresión de los organismos autónomos, y sin comprometer obligaciones exigibles, compromisos contractuales ni servicios públicos esenciales.

Octava. En relación con la cuenta 418, debe evitarse la duplicidad de cómputo de magnitudes ya consideradas en la liquidación de 2025 y en la determinación del remanente líquido de tesorería.

Novena. Se han efectuado los ajustes oportunos indicados por el Ministerio en los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 del estado de Ingresos, concluyendo que tras el cálculo de la nivelación presupuestaria la misma sigue siendo positiva e idéntica.

Décima. Procede remitir al Ministerio de Hacienda la presente aclaración, solicitando que el análisis del Proyecto de Presupuesto 2026 se efectúe sobre la base del perímetro real del Presupuesto General y del plan de ajuste actualizado.

PROPUESTA

A la vista de lo anterior, esta Intervención propone:

1. Incorporar el presente informe al expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cuenca para 2026.
2. Remitir el presente informe al Ministerio de Hacienda, a efectos de aclarar los datos relativos al perímetro de consolidación, al plan de ajuste vigente, a la cuenta 413 y al remanente de tesorería.
3. Solicitar que el análisis de los gastos de funcionamiento se efectúe sobre una base homogénea, excluyendo el efecto derivado de la integración de los antiguos organismos autónomos IMD, GMU y PPE.
4. Solicitar que el análisis de los ingresos del artículo 34 se efectúe sobre una base homogénea, incluyendo los ingresos del IMD que desaparecen en el mismo.
5. Practicar, en su caso, los ajustes de ingresos que procedan conforme al informe ministerial, teniendo en cuenta las aclaraciones contenidas en el presente informe.
6. Solicitar la estimación de los ajustes efectuados sobre el artículo 30, 32, 33 y 35 y capítulo 5, así como actualización del Capítulo 4 al estar inicialmente consignado por debajo de las cuantías previstas en función del informe del propio Ministerio.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

7. Verificar nuevamente la nivelación presupuestaria una vez incorporados los ajustes que procedan, en caso de no ser estimados.
8. Continuar la tramitación del expediente de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cuenca para 2026, con las adaptaciones que resulten procedentes.

Por todo ello, se solicita que la condición relativa a la reducción del 3% de los gastos de funcionamiento sea valorada tomando como base una comparación homogénea entre ejercicios, excluyendo el efecto de integración de los organismos autónomos suprimidos, siendo que de mantenerse la misma no se podría dar cumplimiento a las leyes que aprueban las subidas salariales ni cobertura de contratos vigentes en cuanto a los efectos del IPC causa sobre los mismos.

En Cuenca, a fecha de firma electrónica.

La Interventora General, Fdo.: Elena Domingo Córdoba

FECHA DE FIRMA: 23/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 16CAFAAF8FF9F0FECD44C87ED74578C64472ECC

PUESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA

NOMBRE:
ELENA DOMINGO CÓRDOBA

